RESOLUCIÓN N° 050 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-014

*El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO** de la ciudad de Pereira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 4 del decreto 4791 de 2008, entre otras y,*

CONSIDERANDO QUE:

[1]. La Institución Educativa EL DORADO de la ciudad de Pereira, está interesada en contratar la ***venta, suministro y entrega de un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, con las demás características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución***, para garantizar a su vez la continuidad de la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

[2]. El monto probable del proceso de contratación es inferior a 20 SMMLV y que el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

[3]. El Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, establece un procedimiento expedito para los procesos de contratación de cuantías inferiores a 20 SMMLV, y en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

[4]. El lugar físico o electrónico donde podrán ser consultados todos los documentos anexos y el cronograma del eventual proceso de contratación es en la Institución Educativa EL DORADO, ubicada en la Mz 01 Cs 01 barrio el Dorado, Pereira, al igual que Sistema Electrónico de la Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o en la página WEB Institucional https://eldoradopereira.blogspot.com/

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso denominado **DORADO-2026-RE-014** para selección contractual de régimen especial o exceptuado bajo los lineamientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Institución Educativa EL DORADO y cuyo objeto es el de "*Vender, suministrar y entregar un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, con las demás características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución*".

ARTÍCULO 2°: Establecer y definir que la apertura del presente proceso con las subsecuentes ofertas económicas y/o cotizaciones buscan analizar la viabilidad, capacidad y oportunidad de realizar el proceso contractual más no serán vinculantes para ninguna de las partes si el proceso no es viable o la Entidad no tiene capacidad operativa, técnica y/o financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en la cartelera física de la Institución Educativa EL DORADO el presente acto y/o publíquese en la página https://eldoradopereira.blogspot.com/ la invitación pública para cotizar o hacer ofertas económicas.

Dado en Pereira, Risaralda, el 24 de septiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS HENAO LOPEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO

PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-014

OBJETO: *Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución.*

Pereira, 24 de septiembre de 2026

1 INDICACIONES Y CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se recomienda a todos los interesados observar las siguientes recomendaciones al momento de elaborar y presentar su propuesta económica:

[1]. **Carácter vinculante de la oferta**: La propuesta presentada tendrá carácter irrevocable durante el término de validez establecido en la invitación pública; una vez la Institución Educativa haya efectuado la evaluación de las ofertas, el proponente no podrá retirarla o modificarla en perjuicio de la Entidad y en caso de resultar seleccionado, deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo señalado, salvo que exista una justa causa debidamente acreditada. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las consecuencias previstas en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

[2]. **Presentación de la oferta económica:** La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, indicando claramente los precios unitarios y el valor total de la propuesta. Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, sin limitarse a ellos, impuestos, timbres, estampillas, tasas, contribuciones, retenciones, transporte, fletes, seguros, gastos administrativos y demás erogaciones a que haya lugar. La propuesta deberá radicarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en medio físico ante la Tesorería de la Institución Educativa EL DORADO o mediante envío al correo electrónico rectoria@eldorado.edu.co. Las propuestas presentadas por fuera del plazo establecido, radicadas ante un funcionario distinto al autorizado o remitidas a una dirección de correo electrónico diferente a la indicada en la invitación pública no serán objeto de evaluación y, en consecuencia, se entenderán como no presentadas.

[3]. **Verificación de las condiciones del proceso**: Es responsabilidad del proponente conocer integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del proceso de contratación y para ello, deberá revisar los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, el análisis del sector, los anexos y los demás documentos que integran el proceso. Cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera, el proponente podrá realizar las visitas técnicas que considere necesarias al lugar de ejecución, con el fin de verificar las condiciones particulares que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. La presentación de la oferta implicará que el proponente conoce y acepta las condiciones del proceso y que ha valorado adecuadamente todos los factores que puedan afectar la ejecución del contrato.

[4]. **Exactitud de la información presentada**: El proponente será responsable por la veracidad, integridad y consistencia de la información y documentos aportados. La presentación de información falsa o inexacta dará lugar al rechazo de la oferta y a las demás consecuencias legales a que haya lugar.

[5]. **Riesgo asumido por el proponente**: La elaboración y presentación de la oferta se realizará por cuenta y riesgo del proponente y la Institución Educativa EL DORADO no reconocerá suma alguna por los costos en que incurra para preparar, presentar o sustentar su propuesta, independientemente del resultado del proceso de selección.

2 ETAPAS DEL PROCESO

Son etapas del proceso con su correspondiente descripción, es importante aclarar que los tiempos se pueden ampliar debido a condiciones especiales o particulares de la Institución Educativa EL DORADO.

Et	Proceso	Fecha	Descripción
1	Acta o Resolución de apertura de proceso contractual e invitación Pública.	24 de septiembre de 2026	Publicación del Acta o Resolución de apertura del proceso contractual y de la Invitación Pública en la cartelera oficial de la Institución Educativa EL DORADO y/o en el portal web institucional https://eldoradopereira.blogspot.com/
2	Publicación de estudios previos y análisis del sector.	Hasta el 24 de septiembre de 2026	Publicación de los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos que soportan la contratación en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Presentación de ofertas y/o cotizaciones, ajuste o retiro de estas	Hasta las 15:00 hr del 25 de septiembre de 2026	Plazo para que los interesados presenten sus ofertas o cotizaciones, o efectúen su modificación o retiro antes del vencimiento del término establecido en el cronograma del proceso, conforme a las condiciones de la Invitación Pública.

4	Informe de evaluación del proceso de selección objetiva a través del criterio de menor precio.	Hasta el 28 de septiembre de 2026	Publicación del informe de evaluación de las ofertas y de los documentos correspondientes a la etapa precontractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Observaciones al informe de evaluación.	Hasta 29 de septiembre de 2026	Plazo para que los proponentes presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Solo se reciben de forma física en la oficina de tesorería o al correo electrónico rectoria@eldorado.edu.co
6	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y/o ajuste de informe de evaluación.	Hasta 30 de septiembre de 2026	Plazo para que la Institución Educativa responda a los correos registrados, las observaciones presentadas y publique, cuando haya lugar, el informe de evaluación definitivo o el informe ajustado en la plataforma SECOP II. Estas deben realizar exclusivamente al correo electrónico rectoria@eldorado.edu.co
7	Plazo para que el adjudicado presente la demás documentación requerida para la firma del contrato.	Hasta el 01 de octubre de 2026	Plazo para que el proponente seleccionado allegue la documentación requerida para la suscripción del contrato, incluyendo, cuando aplique, las garantías, pólizas, certificaciones y demás documentos exigidos por la Entidad.
8	Firma de contrato.	Desde el 01 de octubre de 2026	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y documentales, se procederá a la suscripción del contrato y, cuando corresponda, a la firma del Acta de Inicio.

Nota: Estas fechas pueden ser modificadas ampliando el plazo en caso de fuerza mayor, para lo cual en la página WEB institucional se anexará el nuevo calendario y la motivación para la modificación el cronograma.

3 INFORMACIÓN DEL PROCESO

3.1 Descripción del objeto para contratar

El objeto del contrato que se pretende suscribir para atender la necesidad manifiesta es:

Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución.

Que busca garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

3.2 Relación de bienes o productos a adquirir

La Institución Educativa EL DORADO, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica, aquella que le permita *Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución*, con la siguiente lista probable de elementos, servicios y/o actividades:

	UNSPSC	Elemento / Proceso	Cant	Descripción
1	52161505	Televisores	1	Pantalla de mínimo 70 pulgadas y resolución 4K Ultra HD de 3.840 x 2.160 píxeles o superior, tecnología de visualización LED, NanoCell, QLED, Mini LED, OLED o tecnología equivalente o superior, con reproducción de imágenes de alta definición; deberá incorporar tecnología HDR o equivalente, así como un sistema de procesamiento y escalamiento de imagen capaz de mejorar contenidos de menor resolución y reproducir adecuadamente contenidos en 4K. La frecuencia de actualización de la pantalla deberá ser de mínimo 60 Hz, o contar con una tecnología de procesamiento de movimiento equivalente o superior que permita una reproducción fluida de contenidos audiovisuales; el televisor deberá disponer de procesador de imagen

				integrado de generación vigente, propio del fabricante o de características técnicas equivalentes o superiores, que permita el procesamiento eficiente de contenidos 4K, escalamiento de imagen y optimización de imagen y movimiento. Deberá contar con plataforma Smart TV integrada, propia del fabricante, basada en un sistema operativo vigente y con soporte directo del fabricante, que permita la instalación y utilización de aplicaciones, navegación por Internet, reproducción de contenidos audiovisuales y actualización del sistema.
2	52141804	Ventiladores eléctricos para uso doméstico	4	Ventilador de pared de dieciocho (18) pulgadas como mínimo, con motor eléctrico de una potencia mínima de 80 W, mínimo cuatro (4) aspas de diseño aerodinámico, mínimo tres (3) velocidades de funcionamiento, sistema de oscilación horizontal de mínimo 80° y mecanismo de inclinación vertical ajustable que permita orientar el flujo de aire. Deberá contar con rejilla protectora de seguridad, removible para facilitar las labores de limpieza y mantenimiento, y un sistema de montaje que permita su instalación segura en pared. El equipo deberá estar diseñado para funcionamiento continuo en espacios interiores y permitir una adecuada distribución del flujo de aire.

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

Nota 01: El CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades, calidades, marcas (cuando aplique) y especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.

Nota 02: Los bienes deberán ser nuevos, originales, sin uso, no reacondicionado ni remanufacturado, corresponder a una referencia comercial vigente y contar con una garantía mínima de doce (12) meses, respaldada por el fabricante, importador o representante autorizado de la marca, con disponibilidad de servicio técnico y atención de garantía en Colombia.

Nota 03: La entrega de los bienes se realizará en la Institución Educativa El Dorado, ubicada en la Mz. 01 Cs. 01 del barrio El Dorado, Pereira, en horario de oficina comprendido entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., previa coordinación con el SUPERVISOR o el CONTRATANTE.

Nota 04: El transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás costos necesarios para la entrega de los bienes serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, sin generar costos adicionales para la Institución Educativa EL DORADO.

Nota 05: El SUPERVISOR verificará que los bienes entregados correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el contrato. Si se evidencian inconsistencias o defectos, podrá rechazar total o parcialmente la entrega, debiendo el CONTRATISTA reemplazar los bienes sin costo adicional dentro del término máximo de dos (2) días hábiles, o el que se establezca según la naturaleza de los bienes.

Nota 06: El recibo a satisfacción de los bienes únicamente se efectuará una vez el SUPERVISOR verifique el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y suscriba el acta correspondiente.

Nota 07: El CONTRATISTA garantizará la calidad de los bienes entregados y responderá por los defectos de fabricación, calidad o funcionamiento que se presenten durante el término de la garantía ofrecida o la garantía legal aplicable.

Nota 08: Cuando la entrega de los bienes requiera personal del CONTRATISTA para el descargue, instalación o ubicación (si aplica), éste deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, siendo de su exclusiva responsabilidad el personal utilizado para dicha actividad.

Nota 09: El CONTRATISTA garantizará que el personal que eventualmente ingrese a las instalaciones de la Institución Educativa no registre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, conforme a la normatividad vigente.

Nota 10: Los bienes deberán entregarse completamente identificados, en su empaque original cuando corresponda y acompañados de los documentos técnicos, manuales, certificados de garantía o de calidad exigidos por el fabricante o por las especificaciones técnicas del proceso.

3.3 Valor estimado del contrato

Se establece un presupuesto oficial de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,^{00})**, suma que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de transporte, administración, utilidades, derechos de uso, fletes y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato y la aceptación de la oferta y la celebración del contrato estarán limitadas a la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

3.4 Retenciones, impuestos, contribuciones y estampillas aplicables

El contratista seleccionado estará sujeto a la aplicación de las retenciones tributarias, contribuciones, tasas, estampillas y demás deducciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al objeto contractual, las cuales serán descontadas por la Entidad al momento de efectuar cada pago. En consecuencia, la Entidad practicará las deducciones correspondientes conforme a la calidad tributaria del contratista, la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes, incluyendo, entre otras, las siguientes:

Concepto	
Retenciones	En la fuente por servicios
	En la fuente por servicios prestados por personas naturales no declarantes
	En la fuente por honorarios
	En la fuente por compras y suministros
	En la fuente por arrendamientos
	De IVA – ReteIVA
	De Industria y Comercio – ICA
Estampillas	Pro–Cultura
	Pro–Bienestar del Adulto Mayor
	Universidad Tecnológica de Pereira
	Pro-deporte y Recreación
	Justicia Familiar

Las tarifas anteriormente relacionadas son de carácter informativo y podrán variar en virtud de modificaciones normativas, actualizaciones tributarias, excepciones o exenciones y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes, en todo caso el proponente, con la presentación de la oferta, manifiesta conocer, aceptar y asumir la totalidad de las retenciones, impuestos, contribuciones y descuentos legalmente aplicables al contrato que eventualmente se suscriba. La Entidad efectuará las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario, acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y demás normas que regulen la materia.

3.5 Criterio de selección

La selección del contratista se efectuará con fundamento **EXCLUSIVAMENTE EN EL CRITERIO DE MENOR PRECIO**, ya sea por sistema de menor valor de la suma de valores unitarios o por menor valor total de la suma de precios ponderados, siempre que la oferta cumpla integralmente los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y, cuando sean exigibles, financieros, así como las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en la presente Invitación Pública. Los requisitos habilitantes, el criterio de selección, las causales de rechazo de las ofertas y las demás reglas de evaluación se encuentran desarrollados en el Capítulo 6 de los Estudios Previos, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación y cuya consulta es responsabilidad de los interesados.

3.6 Validez de la oferta

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección o, si hubiere lugar a ello, desde el vencimiento de la prórroga correspondiente, entendiéndose este plazo como el término mínimo obligatorio exigido por la ENTIDAD; en consecuencia, cuando el proponente señale en su oferta un término de validez inferior, dicho término no será tenido en cuenta y se asumirá, para todos los efectos legales, que la propuesta mantiene una vigencia mínima de TRES (3) meses, aun cuando la cotización indique un plazo menor, y cuando el proponente no exprese término alguno de validez, se entenderá igualmente que la oferta tendrá la vigencia mínima antes indicada; no obstante, el proponente podrá retirar su oferta, siempre y cuando presente solicitud escrita ante la entidad antes de iniciarse la etapa de evaluación de las ofertas, circunstancia en la cual no se generará consecuencia sancionatoria alguna; una vez iniciada la evaluación, la propuesta será **IRREVOCABLE**, quedando la decisión de adjudicación a cargo exclusivo de la entidad conforme a los principios de selección objetiva y transparencia, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, so pena de incurrir en la inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por abstenerse de celebrar el contrato sin justa causa..

3.7 Garantías

Con el fin de conocer las obligaciones que deberá asumir el proponente seleccionado para la legalización y ejecución del contrato, los interesados deberán revisar el **NUMERAL 7.3** de los Estudios Previos, donde se encuentra el análisis de riesgos del proceso y la determinación sobre la exigencia o no de garantías. Cuando estas sean procedentes, dicho numeral señalará expresamente los amparos requeridos, el porcentaje de cobertura, la vigencia, el valor asegurado, el tipo de garantía aceptada y las demás condiciones que deberán acreditarse antes de la suscripción o inicio de la ejecución del contrato. La omisión en la consulta de esta información no exime al proponente del cumplimiento de las obligaciones allí previstas.

4 PRELACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que integran el proceso de contratación constituyen un conjunto armónico y deberán interpretarse de manera sistemática y complementaria, atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva y en caso de presentarse diferencias, inconsistencias o contradicciones entre los documentos del proceso, prevalecerán en el siguiente orden:

[1]. Las adendas que modifiquen la Invitación Pública.
[2]. La Invitación Pública.
[3]. Los Estudios Previos.
[4]. Las especificaciones técnicas y demás anexos.
[5]. El Análisis del Sector.
[6]. El Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, en lo que resulte aplicable.

Cuando la discrepancia no pueda resolverse mediante el orden de prevalencia anterior o genere dudas sobre el alcance de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa efectuará la aclaración o modificación correspondiente mediante adenda, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. En todo caso, la interpretación de los documentos deberá orientarse al cumplimiento de la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación, sin desconocer los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

5 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

6 ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información cuando el CONTRATANTE lo requiera, la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco

de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados.

Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, La Institución Educativa EL DORADO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación. Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y/o en la cartelera física de la Institución Educativa EL DORADO.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página web: www.anticorrupcion.gov.co. En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia de este se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Institución Educativa EL DORADO determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta y si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes si no en las oportunidades señaladas en esta invitación y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto la Institución Educativa EL DORADO informe el resultado definitivo.

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ANÁLISIS TÉCNICO -ECONÓMICO DEL SECTOR COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMÉSTICOS CON FINES DE CONTRATACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-014

Pereira, 24 de septiembre de 2026

1 CARACTERIZACIÓN

1.1 Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa EL DORADO.

La Institución Educativa EL DORADO del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio EL DORADO y barrios cercanos, caracterizados por su pluriculturalidad, alegría y por un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas, pero que también se caracteriza por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por familias ampliadas, donde aproximadamente el 35% lo componente padre y madre, el resto, aproximadamente el 65% está compuesta por familia parcial, padre o madre, familia extendida, abuelos o tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, pero al ser una realidad, debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta el colegio. En términos laborales, las familias de dos estudiantes, mayoritariamente están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas, lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectivas a los niños y niñas matriculado y de ahí la importancia de procurar un servicio educativa en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participaciones.

La institución cuenta con aproximadamente 680 estudiantes en la jornada normal o tradicional, repartidos en dos jornadas, donde la mañana es mayoritariamente estudiantes de secundaria y en la tarde son estudiantes de primaria; el equipo docente está conformado por 34 docentes aproximadamente, una docente orientadora, una docente de apoyo pedagógico, un coordinador y el rector. El personal administrativo está conformado por una secretaria de Rectoría, una tesorera, una secretaria de coordinación, una bibliotecaria y tres conserjes. Las edades promedio del equipo docente están entre los 40 y 50 años, pero este rango se ha ido corriendo en virtud de la conservación y no renovación de la planta, lo que implica que exista un ligero crecimiento de las incapacidades por enfermedad general, que es lo que se espera bajo condiciones normales de operación. El servicio de vigilancia y aseo está tercerizado por la Secretaría de Educación de Pereira, por lo que este personal es altamente itinerante lo que dificulta el desarrollo de algunos procesos y la continuidad de otros entendiendo esto en el sentido que la experiencia adquirida constituye un elemento de calidad para el mejoramiento continuo.

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativo suman alrededor de 650 personas, cada una con realidades y expectativas diversas, con un acervo experiencial amplio y con necesidades específicas, en todo caso el proyecto educativo institucional contiene una misión clara, que se establece como:

MISIÓN	*Propiciar espacios e intencionar acciones que contribuyen a la orientación de seres humanos con pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad personal, familiar, social, ambiental y ciudadana; seres humanos encaminados por la autonomía, la creatividad y la ética, e irradiados por las áreas del conocimiento propias de la formación académica y de las competencias interculturales y pluriétnicas que les posibilitan establecer relaciones armónicas y liderar procesos de transformación basados en el bien común y la justicia.*

Esta misión implica una lectura del contexto, interpretando las realidades de cada estudiante y desde luego las competencias profesionales de cada docente, articuladas bajo una propuesta curricular para alcanzar los fines de la educación consagrados en el artículo 05 de la Ley 115 de 1994. En este sentido la Ley 80 de 1993, en su artículo 03 establece que servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos y de forma específica para los estudiantes de la Institución Educativa EL DORADO.

1.2 Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector

La Institución Educativa EL DORADO elabora el presente documento en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente a través de la guía para la elaboración de estudios del sector donde se establece que alcance de un **ESTUDIO DE SECTOR** debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes y en concordancia con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** y en sintonía con la misma guía de Colombia Compra Eficiente, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el producto interno bruto Industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores qué se presenten durante este proceso.

Por ello se realiza este estudio del sector, con los elementos necesarios pero suficientes para comprender cómo se mueve el mercado, cuáles son las características de los oferentes y desde luego los compradores, pero también las características técnicas y operativas de los servicios buscados o los suministros y elementos necesario para garantizar la prestación continua del servicio educativo, al igual que los compromisos tanto de los oferentes y proveedores como de la entidad CONTRATANTE.

1.3 Objetivo del Estudio

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa EL DORADO, realiza el presente estudio del sector comercio de bienes que comprende un análisis sectorial, económico, de mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta a fin de llevar a cabo el proceso para *"Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución"* , a fin de mejorar la prestación del servicio educativo y garantizar el ejercicio y continuidad del derecho a una educación de calidad para los estudiantes del colegio.

2 ASPECTOS GENERALES

En el presente análisis del sector se abordarán los aspectos generales del mercado comercial en el cual se encuentra comprendido el objeto del contrato, relacionado con la adquisición, suministro y entrega de un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior. Para tal efecto, se analizarán las condiciones generales del sector de comercialización de equipos de tecnología, electrodomésticos y sistemas de ventilación, su dinámica de oferta y demanda, los principales canales de comercialización, las condiciones de disponibilidad y suministro de los bienes, así como los factores que pueden incidir en la determinación de los precios y en la ejecución del contrato. Lo anterior permitirá a la Institución Educativa contar con elementos objetivos para establecer las condiciones técnicas, económicas y comerciales adecuadas para adelantar el proceso contractual, atendiendo los principios de planeación, economía y selección objetiva.

2.1 Análisis de sector económico - productivo

Un sector económico es cada una de las partes resultantes de la división de la actividad económica de un país, generalmente, teniendo en cuenta diferentes factores como el valor añadido de los bienes o servicios producidos. En otras palabras, un sector económico es el conjunto de actividades productivas o comerciales que reúnen una serie de características similares. Es decir, son negocios que cuentan con una naturaleza común. Habitualmente suele realizarse una división de la actividad económica en cuatro sectores diferenciados:

[1]. **Sector primario**: Formado por aquellas empresas que desarrollan su actividad a través de la obtención de recursos naturales. Es el caso de compañías ganaderas o agrícolas.
[2]. **Sector secundario**: En este sector se da la transformación de materia prima en producto elaborado. Aquí se encuentra el ejemplo de la industria textil o la fabricación de muebles.

[3]. **Sector terciario o servicios**: Este sector se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados. Hablamos por ejemplo del negocio de las telecomunicaciones o el turismo.

[4]. **Sector cuaternario**: Incluye actividades de investigación y desarrollo, donde la clave es el conocimiento. Nos referimos, por ejemplo, a las compañías que se dedican a la creación de softwares, que luego empresas de otros rubros pueden utilizar para sus operaciones. Así, este sector se caracteriza porque el uso de sus productos puede aumentar la productividad y la rentabilidad en distintos negocios y, en general, de un país o mercado.

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la comercialización de productos terminados es el sector terciario.

2.1.1 Agentes que conforma el sector

El sector relacionado con el objeto del presente proceso contractual está conformado por diferentes agentes económicos e institucionales que intervienen directa o indirectamente en la producción, importación, distribución, comercialización y suministro de equipos de televisión y aparatos eléctricos de ventilación, bienes que corresponden a las necesidades identificadas por la Institución Educativa. Dentro de los principales agentes que participan en este mercado se encuentran:

[1]. **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT**: Entidad del Gobierno Nacional encargada de formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de comercio, industria y desarrollo empresarial. Su actividad se relaciona con el sector objeto de análisis en cuanto al establecimiento y desarrollo de políticas que inciden en las actividades de producción, importación, comercialización y competitividad empresarial.

[2]. **Superintendencia de Industria y Comercio – SIC:** Entidad que ejerce funciones de inspección, vigilancia y control en asuntos relacionados, entre otros, con la protección de los derechos de los consumidores, la libre competencia, la metrología legal y el cumplimiento de determinadas disposiciones y reglamentos técnicos aplicables a los bienes comercializados en el territorio nacional. Su actuación resulta relevante frente a las condiciones de comercialización, información, calidad y protección del consumidor.

[3]. **Fabricantes y productores:** Corresponde a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la fabricación y producción de televisores, ventiladores y demás equipos eléctricos y electrónicos. Estos agentes determinan las características técnicas, referencias, condiciones de garantía, estándares de calidad y demás especificaciones de los productos disponibles en el mercado.

[4]. **Importadores:** Son las personas naturales o jurídicas que introducen al mercado colombiano bienes fabricados en otros países, entre ellos televisores, ventiladores y diferentes equipos eléctricos y electrónicos. Los importadores constituyen un componente relevante de la oferta nacional y sirven como enlace entre los fabricantes internacionales y los distribuidores y comercializadores nacionales.

[5]. **Distribuidores y mayoristas**: Son empresas o personas naturales comerciantes que adquieren bienes directamente de fabricantes o importadores para posteriormente distribuirlos o comercializarlos a establecimientos de comercio, empresas, entidades públicas y consumidores finales. Estos agentes pueden ofrecer diferentes alternativas de precio, disponibilidad, garantía y condiciones de entrega.

[6]. **Comerciantes y establecimientos especializados**: Comprende las empresas, establecimientos comerciales y personas naturales dedicadas a la comercialización de electrodomésticos, equipos tecnológicos, aparatos eléctricos y productos relacionados. Constituyen uno de los principales canales mediante los cuales las entidades y consumidores finales pueden adquirir los bienes requeridos.

[7]. **Comercializadores mediante plataformas de comercio electrónico**: Corresponde a empresas y establecimientos que ofrecen televisores, ventiladores y otros equipos eléctricos y electrónicos mediante plataformas digitales y canales de comercio electrónico. Este segmento permite ampliar las alternativas de oferta y facilita la comparación de precios, características técnicas, disponibilidad, garantías y condiciones de entrega.

[8]. **Consumidores finales y entidades adquirentes**: Corresponde a las personas naturales, empresas, entidades públicas y demás organizaciones que adquieren los bienes para su utilización final. En el presente proceso contractual, la Institución Educativa El Dorado actúa como entidad adquirente, orientando la compra a la satisfacción de necesidades institucionales relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de los ambientes escolares.

En consecuencia, el mercado objeto de análisis presenta una cadena de comercialización que comprende, de manera general, a fabricantes y productores, importadores, distribuidores y mayoristas, comerciantes y establecimientos especializados, comercializadores mediante canales físicos y digitales y consumidores o entidades adquirentes. La existencia de estos diferentes

agentes permite identificar una oferta diversificada y establecer parámetros de comparación respecto de precios, características técnicas, disponibilidad, garantía, condiciones de entrega y calidad de los bienes requeridos por la Institución.

2.1.2 Importaciones en Colombia

El boletín técnico del DANE detalla el desempeño de las exportaciones colombianas en abril de 2026, periodo en el que se registraron ventas externas por US$4.600,4 millones FOB, reflejando un crecimiento del 11,7% frente al mismo mes de 2025. . El documento analiza la salida legal de bienes hacia otros países y zonas francas, destacando que el aumento fue impulsado primordialmente por el grupo de combustibles y productos extractivos, el cual creció un 46,2% y representó el 45,4% de la participación total[1].

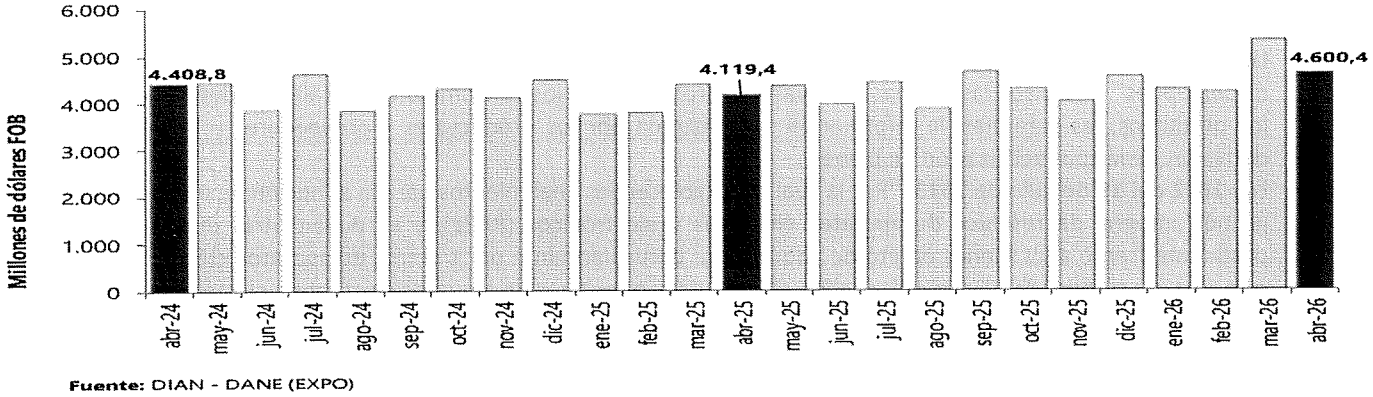

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Figura 2.1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF). Total Nacional

Asimismo, el reporte identifica a Estados Unidos como el principal socio comercial y evalúa el comportamiento de sectores clave como el agropecuario y las manufacturas para ofrecer un panorama completo de la dinámica comercial del país; de acuerdo con la información de exportaciones reportada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país alcanzaron US$4.600,4 millones FOB, registrando un crecimiento del 11,7% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el incremento del 46,2% en las exportaciones del grupo de combustibles y productos de industrias extractivas En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

2.2 Marco regulatorio

Para el desarrollo del presente proceso contractual se tendrán en consideración las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, el funcionamiento de los establecimientos educativos, la adquisición de bienes y las condiciones aplicables a la comercialización de equipos eléctricos, electrónicos y de consumo. Entre las principales disposiciones se encuentran:

[1]. **Constitución Política de Colombia de 1991:** En especial los principios y disposiciones relacionados con la función administrativa, la contratación estatal, la destinación de los recursos públicos y la prestación del servicio público de educación.

[2]. **Ley 80 del 28 de octubre de 1993**: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros.

[3]. **Ley 715 del 21 de diciembre de 2001**: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Resulta aplicable en cuanto regula la organización y distribución de competencias y recursos para la prestación del servicio educativo, así como aspectos relacionados con la administración de los recursos destinados a la educación.

[1] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

[4]. **Ley 1150 del 16 de julio de 2007**: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos y se dictan otras disposiciones". Complementa el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y establece disposiciones relacionadas con las modalidades de selección, eficiencia y transparencia de la contratación estatal.

[5]. **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Contiene disposiciones reglamentarias aplicables al sistema de compras y contratación pública, incluyendo aspectos relacionados con la planeación contractual, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y las modalidades de selección.

[6]. **Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015**: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo". Constituye el marco reglamentario del sector comercio, industria y turismo y contiene disposiciones relacionadas con las actividades comerciales, protección al consumidor y reglamentos técnicos aplicables a determinados bienes y productos comercializados en Colombia.

[7]. **Ley 1480 del 12 de octubre de 2011**: "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". Establece las normas relativas a la protección de los consumidores, la calidad, idoneidad y seguridad de los productos, las garantías, la información suministrada por los productores y proveedores y las responsabilidades derivadas de la comercialización de bienes.

[8]. **Ley 1672 del 19 de julio de 2013**: "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Resulta pertinente frente a los bienes objeto de adquisición, particularmente por tratarse de aparatos eléctricos y electrónicos que, una vez terminada su vida útil, pueden constituirse en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

[9]. **Decreto 284 de 2018:** "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones". Establece disposiciones relacionadas con la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aplicables dentro del marco general de gestión ambiental de estos productos.

[10]. **Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020**: "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Contiene disposiciones orientadas al fortalecimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, aspecto relevante dentro del análisis de los potenciales proveedores que participan en el mercado de bienes y servicios requerido por las entidades estatales.

[11]. **Decreto 1860 de 2021: En** lo pertinente, desarrolla disposiciones relacionadas con la participación de las Mipymes en los procesos de contratación estatal y las medidas orientadas a facilitar su acceso al mercado de compras públicas.

[12]. **Ley 2195 de 2022**: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones". Fortalece las medidas de transparencia, integridad y prevención de actos de corrupción aplicables a la contratación estatal.

[13]. **Normas técnicas y reglamentos técnicos aplicables a los productos**: Los bienes que sean objeto de suministro deberán cumplir, cuando corresponda, con los reglamentos técnicos, requisitos de seguridad eléctrica, etiquetado, información al consumidor, eficiencia energética y demás disposiciones técnicas que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza, características y procedencia de cada producto.

En consecuencia, los bienes ofrecidos por los potenciales proveedores deberán corresponder a productos legalmente comercializados en Colombia y cumplir las condiciones técnicas, de calidad, seguridad, garantía y demás requisitos establecidos por la normativa vigente y por las especificaciones técnicas definidas por la Institución Educativa.

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Institución Educativa EL DORADO, ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, ha identificado diversas empresas con la capacidad de cubrir la necesidad manifiesta en el tiempo y condiciones requeridas; estas empresas cumplen con los requisitos establecidos, incluyendo el término de respuesta para las garantías solicitadas, lo cual permite afirmar que existe una pluralidad suficiente de oferentes en el mercado, lo que posibilita que la Institución Educativa EL DORADO pueda escoger la propuesta económica más adecuada para la contratación. Al realizar la búsqueda en las plataformas SECOP I y SECOP II, se encontró una variedad de oferentes en el mercado, lo que refuerza la idea de que es posible seleccionar entre varias opciones que cumplen con las condiciones y requerimientos establecidos en el objeto contractual; entre los proveedores destacados en la plataforma SECOP se encuentran:

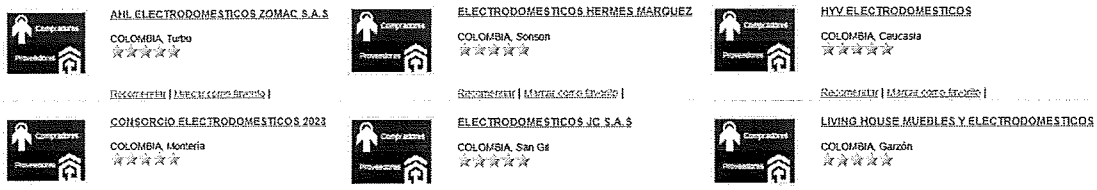

Este análisis muestra que el mercado ofrece una cantidad suficiente de proveedores capaces de satisfacer las necesidades especificadas, asegurando la competencia y viabilidad de la contratación.

4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este análisis de la demanda se realiza con el objetivo de entender y predecir las cantidades de un productos o servicios que otras instituciones educativas o Entidades del Estado están dispuestos a comprar a diferentes precios; es una parte fundamental de la investigación de mercado y permite tomar decisiones informadas sobre el desarrollo y la comercialización de nuevos productos o servicios a través de la recopilación de datos sobre los patrones de compra y las preferencias de los consumidores, y su análisis para identificar tendencias y patrones. A partir de esta información, la Institución Educativa EL DORADO se puede formar una idea de la cantidad de un producto o servicios que otros colegios están dispuestos a comprar y su precio aproximado.

4.1 Contratos de la Entidad

Para el análisis de la demanda, en los últimos años la Institución Educativa EL DORADO se han ha realizado contratos de compraventa de televisores y/o ventiladores, con las demás características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución a saber:

AÑO	N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2025	014	Régimen Especial	Suministrar hasta 10 computadores portátiles, 5 amplificadores de sonido tipo cabina activa con soporte de pared y un televisor de 65"	$23.370.000	JORGE EDISON MARIN LÓPEZ
2024	C023	Régimen Especial	Suministrar de 8 ventiladores de pared y un tablero con dimensiones 220cm x 120cm de pared en acrílico blanco para marcador borrable	$2.251.000	INVER EMSA S.A.S

Por lo tanto la Institución Educativa el Dorado, tiene la capacidad y experiencia para adelantar estos tipos de contratos.

4.2 Análisis de otros contratos con objetos similares

Asimismo, se indagó en la plataforma SECOP I y/o SECOP II, por procesos contractuales similares al objeto contractual que se pretende adquirir y que se muestra de forma condensada en la siguiente tabla:

AÑO	N° PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2025	CONTRATO No. 18	I.E. Salamanca	Régimen Especial	Suministro televisores	$12.978.217	
2025	C17	I.E. La Bella	Régimen Especial	Dotación de aparatos transmisores de televisión (10 televisores) smart tv conexión wifi, bluetooth, tienda de aplicaciones, tdt incluida, pantalla led. 4k uhd, entradas hdmi, av, usb , audio ,para la institución educativa la bella, ejecución de inversión de recursos destinación especifica formación integral sgp.	$17.499.000	Consumers Electronics
2025	CONTRATO 09- 2025	C.E. Puerto Caldas	Régimen Especial	Suministro de equipos tecnologicos y ventiladores	$5.747.355	DYSA de Colombia

Analizando estos contratos, el valor de los televisores entre 55" y 70" oscila alrededor de entre $2.500.000 y $3.500.000, por su parte, los ventiladores, el valor unitario está entre los $200.000 y $300.000 por unidad

4.3 Cómo contratan otras Entidades

Al revisar la plataforma SECOP, se puede observar que varias Instituciones Educativas tanto de Pereira como de la región utilizan la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATACIÓN ESPECIAL O DE RÉGIMEN EXCEPTUADO**, debido a que el monto de los contratos que suscriben no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigente; este hecho permite concluir que, para la adquisición de los bienes, servicios o suministros necesarios, la opción más eficiente y acorde con la legislación vigente es la aplicación de la modalidad establecida por los manuales de contratación de cada entidad; así la modalidad de contratación especial o régimen exceptuado se fundamenta en los lineamientos establecidos en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que facultan a las entidades públicas, incluidas las Instituciones Educativas, para contratar directamente ciertos bienes o servicios sin necesidad de seguir los procedimientos establecidos para contratos de mayor cuantía, subasta inversa y demás; esta excepción se aplica siempre y cuando el valor del contrato no supere los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que facilita la agilidad y eficiencia en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de las instituciones educativas.

Por lo tanto, bajo este marco normativo, la Institución Educativa EL DORADO puede optar por esta modalidad, lo que le otorga mayor flexibilidad y rapidez en la contratación, sin renunciar a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión pública.

5 ANÁLISIS ECONÓMICO

A efectos de determinar y establecer el valor estimado de la presente contratación, y como punto de referencia para el análisis económico, se tomaron como base las cotizaciones remitidas por proveedores que participaron en contratos ejecutados en vigencias anteriores, o a indagaciones hechas en el marcado local y nacional y con el fin de garantizar la razonabilidad y actualización de los precios frente a las condiciones actuales del mercado, los valores históricos obtenidos fueron ajustados aplicando un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 7 %. El consolidado y análisis de los precios actualizados se encuentra debidamente soportado y se evidencia en el Anexo 01 del presente estudio

6 CONCLUSIONES

En atención al objeto del presente estudio, se requiere la: "*Venta, suministro y entrega de un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, con las demás características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución*" para poder dar continuidad con la prestación del servicio educativos. Para ello, se ha determinado lo siguiente:

[1]. Dada el monto del contrato, la opción más eficiente para la adquisición de los bienes o servicio es a través de la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO**. bajo el amparo del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 que facultan a las instituciones educativas la aplicación de esta figura

[2]. El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al objeto del presente proceso corresponde al sector Comercio y de bienes y servicios.

[3]. Se realizó el análisis del sector al que pertenecen las empresas que suministran la adquisición de insumos y equipamiento objeto del presente contrato, encontrando que ellas efectivamente pueden atender la necesidad manifiesta en la Institución Educativa EL DORADO

[4]. El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, estos documentos sirven también para hacer una selección objetiva de la propuesta que más le convenga a la institución educativa y con la cual se pueda atender mejor la prestación del servicio educativo.

[5]. El presente proceso de selección se realizará por el SISTEMA DE MENOR PRECIO TOTAL, y propuesta económica deberá contener el precio unitario de cada ítem ponderado por la cantidad de elementos, insumos, servicios, actividades y demás

y el valor del contrato será igual o inferior al valor de la propuesta económica sin sobrepasar el valor del CDP correspondiente.

[6]. El promedio entre las ofertas teniendo en cuenta únicamente el valor unitario los servicios a realizar y/o suministros a proporcionar es de 4.500.000 y es con base a estos valores que se tomará la decisión de a cuál proveedor se le va a adquirir el bien o el servicio en relación con el objeto contractual.

[7]. El valor aproximado de este proceso de contratación teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones 2026 será de $4.500.000

7 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinean de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa EL DORADO certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados

JUAN CARLOS HENAO LOPEZ
Rector

ANEXO 01.

1 ANÁLISIS TÉCNICO

Los siguientes elementos son las actividades programadas posibles que se pueden necesitar en la ejecución del objeto contractual

1.1 Elementos, equipos y/o materiales requeridos

La Institución Educativa EL DORADO, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica aquella que le permita *Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución*, con la siguiente lista probable de elementos:

	UNSPSC	Producto	Can	Descripción
1	52161505	Televisores	1	Pantalla de mínimo 70 pulgadas y resolución 4K Ultra HD de 3.840 x 2.160 píxeles o superior, tecnología de visualización LED, NanoCell, QLED, Mini LED, OLED o tecnología equivalente o superior, con reproducción de imágenes de alta definición; deberá incorporar tecnología HDR o equivalente, así como un sistema de procesamiento y escalamiento de imagen capaz de mejorar contenidos de menor resolución y reproducir adecuadamente contenidos en 4K. La frecuencia de actualización de la pantalla deberá ser de mínimo 60 Hz, o contar con una tecnología de procesamiento de movimiento equivalente o superior que permita una reproducción fluida de contenidos audiovisuales; el televisor deberá disponer de procesador de imagen integrado de generación vigente, propio del fabricante o de características técnicas equivalentes o superiores, que permita el procesamiento eficiente de contenidos 4K, escalamiento de imagen y optimización de imagen y movimiento. Deberá contar con plataforma Smart TV integrada, propia del fabricante, basada en un sistema operativo vigente y con soporte directo del fabricante, que permita la instalación y utilización de aplicaciones, navegación por Internet, reproducción de contenidos audiovisuales y actualización del sistema.
2	52141804	Ventiladores eléctricos para uso doméstico	4	Ventilador de pared de dieciocho (18) pulgadas como mínimo, con motor eléctrico de una potencia mínima de 80 W, mínimo cuatro (4) aspas de diseño aerodinámico, mínimo tres (3) velocidades de funcionamiento, sistema de oscilación horizontal de mínimo 80° y mecanismo de inclinación vertical ajustable que permita orientar el flujo de aire. Deberá contar con rejilla protectora de seguridad, removible para facilitar las labores de limpieza y mantenimiento, y un sistema de montaje que permita su instalación segura en pared. El equipo deberá estar diseñado para funcionamiento continuo en espacios interiores y permitir una adecuada distribución del flujo de aire.

1.2 Análisis de precios

Con base en los precios de mercado identificados y en el análisis de los valores contratados en procesos similares, tanto en la Institución Educativa EL DORADO como en otras instituciones educativas oficiales, es posible establecer un valor aproximado del

objeto contractual, el cual se incorpora y sustenta en el presente Análisis del Sector, atendiendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

	UNSPSC	Producto	Cantidad Posible	Valor Unitario	Valor con IVA
1	52161505	Televisor	1	$ 2.124.246	$3.300.000
2	52141804	Ventilador	4	$ 300.000	$1.200.000
VALOR PROBABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO					$4.500.000

Por tanto, el valor aproximado de todo el contrato, con cantidades estimadas de elementos y/o servicios y actividades, estaría alrededor de $4.500.000, sin embargo, es necesario revisar la disponibilidad de recursos de la Institución, para viabilizar el CDP; por otro lado, estas son cantidades estimadas, lo que implica que pueden variar en adición a que dependiendo de las necesidades que vayan apareciendo, siendo posible solicitar otros tipos de productos, servicios, elementos, insumos, actividades que no están inicialmente proyectados en este estudio, en cuyo caso, se debe hacer un sondeo de precios de mercado para llegar a acuerdos con el contratista que resulte ganador de este proceso.

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA, CAPACIDAD Y OPORTUNIDAD DE PROCESO CONTRACTUAL

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-014

OBJETO: *Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución.*

Pereira, 24 de septiembre de 2026 de 2026

1 DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Los datos generales asociados a la necesidad y el objeto contractual son los siguientes

CATEGORÍA	CONCEPTO
Plan anual de adquisiciones	Si (artículo 74 de la Ley 1474 de 2011)
Año plan anual de adquisiciones	2026
Fuente del recurso	Sistema General de participaciones y/o Recursos Propios
Rubro en el presupuesto	2.3.2.01.01.003.05.02 Aparatos transmisores radio, TV. cámaras
Nombre del proyecto, necesidad que se incluyó en el plan anual de adquisiciones u objeto contractual	Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución
Tipo de contrato	Compraventa
Fecha de elaboración del estudio previo	31 de agosto de 2026
Dependencia solicitante	Rectoría

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN y modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se tiene los siguientes elementos como descriptores del proceso contractual.

2.1 Descripción de la necesidad, justificación e impacto.

La Institución Educativa EL DORADO del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio el Dorado y barrios cercanos que sumados con el equipo docente y administrativo, da un total de 680 personas aproximadamente; esta población se caracterizan por su pluricultural, alegría y un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas sociales, económicas y de formación, pero que también se ha caracterizado por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente.

2.1.1 Qué se requiere

Para prestar el servicio educativo en la Institución Educativa EL DORADO en condiciones de calidad, eficacia, cobertura, equidad, pertinencia, integralidad, participación, flexibilidad, inclusión, relevancia y sostenibilidad, en los marcos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI) se requiere contratar con persona natural o jurídica, aquella que tenga capacidad para Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución, necesarios para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio para los niños, niñas y adolescentes matriculados en el colegio.

2.1.2 Porque se requiere

a Institución Educativa El Dorado requiere la adquisición de un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, como respuesta a la necesidad de fortalecer las condiciones físicas, pedagógicas y ambientales de los espacios institucionales y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos elementos constituyen recursos de apoyo para la implementación y fortalecimiento del Plan de Formación Integral, en tanto permiten mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades académicas, formativas, culturales y de convivencia, así como ampliar la disponibilidad de herramientas didácticas y pedagógicas para el trabajo con los estudiantes.

La adquisición se fundamenta, además, en la necesidad de contar con recursos tecnológicos y condiciones ambientales apropiadas que favorezcan metodologías de enseñanza diversificadas, el acceso y presentación de contenidos educativos mediante recursos audiovisuales y el desarrollo de experiencias de aprendizaje más dinámicas, participativas e inclusivas. De igual manera, se requiere mejorar las condiciones de ventilación y confort térmico de los espacios escolares, considerando que estas condiciones inciden en el bienestar, la permanencia, la disposición y el adecuado desarrollo de las actividades de los integrantes de la comunidad educativa.

2.1.3 Para qué se requiere

Los bienes objeto de adquisición serán destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y del Plan de Formación Integral de la Institución Educativa El Dorado, como herramientas de apoyo para el desarrollo de los procesos pedagógicos, académicos, culturales y formativos. El televisor será utilizado como recurso tecnológico, didáctico y pedagógico para la presentación de contenidos audiovisuales, material educativo, documentales, recursos interactivos, exposiciones y demás estrategias que contribuyan al desarrollo de competencias y aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, podrá ser utilizado en actividades de formación integral, orientación, convivencia escolar, proyectos institucionales, reuniones, capacitaciones y demás actividades académicas y administrativas que requieran apoyo audiovisual. Los cuatro (4) ventiladores serán destinados a mejorar las condiciones de ventilación, circulación del aire y confort térmico de los espacios educativos, contribuyendo a la generación de ambientes escolares adecuados, saludables y propicios para el aprendizaje. Su utilización permitirá favorecer las condiciones de bienestar de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa durante el desarrollo de las jornadas académicas y actividades institucionales.

En conjunto, estos elementos buscan fortalecer la infraestructura y los recursos disponibles para el desarrollo de una educación integral, proporcionando herramientas didácticas, pedagógicas y tecnológicas que apoyen las prácticas docentes, favorezcan la participación activa de los estudiantes y contribuyan al mejoramiento de las condiciones en las que se desarrolla el proceso educativo.

La problemática expuesta en este documento, pretende ser atendida multidimensionalmente con el objeto contractual en mención, toda vez que permite el desarrollo de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI), los cuales están enfocados específicamente para abordar las necesidades concretas de nuestra comunidad educativa, promoviendo una educación integral, inclusiva y equitativa a través de la integración de diversas metodologías pedagógicas y tecnologías educativas que requieren el soporte fáctico, administrativo o financiero que brinda precisamente este objeto contractual.

Por tanto, para garantizar la prestación del servicio educativo y desde luego su continuidad con unos mínimos de calidad, es necesario la adquisición de estos insumos, elementos, bienes o servicios y por ende se hace menester contratar con persona natural o jurídica los mismos, para lograr alcanzar las metas y los fines de la educación consagrados en el artículo 13 de la Ley 115 de 2004.

2.1.4 Articulación con curricular en el marco del PEI

En coherencia con los lineamientos institucionales, normativos y de política pública, el presente contrato obedece a una necesidad manifiesta de la Institución Educativa EL DORADO, identificada en el marco de la planeación institucional, la autoevaluación y los diagnósticos internos; dicha necesidad está directamente relacionada con el fortalecimiento del cumplimiento de los fines misionales del servicio educativo público, en especial en lo concerniente a la calidad, equidad, pertinencia, inclusión y bienestar integral de la comunidad educativa. Este proceso contractual se constituye como un mecanismo idóneo y necesario para garantizar el acceso a bienes, servicios o suministros que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT), en articulación con el marco normativo nacional y territorial, en especial la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023) y el Plan Municipal de Desarrollo de Pereira 2024–2027 desde los siguientes ejes:

DIMENSIÓN	Objeto
Proyecto Pedagógico transversal	• Calidad Educativa • Formación Integral • Escuela de Padres

	• Escuela Saludable • Aprovechamiento del Tiempo Libre, Cultura y Deporte • Uso de TICs e Inteligencia Artificial
Plan de Mejoramiento Institucional	• Componente Académico • Componente Comunitario
Plan de Formación Integral	• Meta 3: Incorporar recursos y metodologías • Meta 5: Espacios físicos y pedagógicos seguros y acogedores • Meta 6: Usar recursos tecnológicos

Desde este enfoque, el contrato se justifica como una herramienta de gestión escolar y administrativa para garantizar los medios y condiciones que permitan desarrollar los procesos formativos, pedagógicos, curriculares, de bienestar, convivencia, tecnología, infraestructura, dotación y gestión comunitaria, en función de la garantía plena del derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia entre otros; asimismo, se reconoce que esta contratación contribuye al desarrollo de los ejes estratégicos definidos en el PEI y su plan de acción institucional, facilitando el cumplimiento de metas priorizadas por áreas de gestión (directiva, académica, administrativa y comunitaria) y permitiendo cerrar brechas que afectan el desempeño institucional y el bienestar de la comunidad educativa, con especial atención a la población vulnerable, afrodescendiente, migrante y de bajos recursos que atiende la Institución Educativa EL DORADO.

Por tanto, el presente contrato no solo responde a una necesidad objetiva y verificable, sino que está orientado al logro de impactos concretos en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en la mejora continua del servicio educativo y en el cumplimiento de los fines de la educación, conforme a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema educativo colombiano.

2.1.5 Impacto en la comunidad educativa, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo

La educación es un factor clave para el desarrollo personal, económico y social de un individuo y una sociedad, brinda a las personas las herramientas y habilidades necesarias para obtener mejores oportunidades laborales y económicas, lo que a su vez contribuye al crecimiento económico y desarrollo de un país; además fomenta la participación en la sociedad y el desarrollo de habilidades críticas, tales como pensamiento crítico, resolución de problemas y habilidades sociales. Una adecuada inversión en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad. En relación con este aspecto, algunas formas en las que la educación puede mejorar la vida de las personas y el desarrollo de una sociedad están: (a). **Mejora las oportunidades económicas**: Una educación adecuada brinda a las personas las habilidades y conocimientos necesarios para competir en el mercado laboral y mejorar sus perspectivas económicas. (b). **Desarrollo de habilidades críticas**: La educación fomenta el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la capacidad de tomar decisiones informadas, lo que es esencial para una participación multidimensional en la sociedad. (c). **Fomenta la innovación y el crecimiento económico**: Una población educada es más propensa a desarrollar nuevas ideas y tecnologías, lo que puede impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos. (d). **Reducción de la pobreza y la desigualdad**: La educación es un medio para reducir la pobreza y la desigualdad, ya que brinda a las personas las herramientas para mejorar sus vidas y las de sus comunidades. (e). **Promoción de la tolerancia y la comprensión**: La educación puede ayudar a promover la tolerancia y la comprensión entre las personas de diferentes culturas y orígenes, lo que contribuye a la cohesión social y la paz. Invertir en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad, pues mejora las oportunidades económicas, desarrolla habilidades críticas, fomenta la innovación y el crecimiento económico, reduce la pobreza y la desigualdad y promueve la tolerancia y la comprensión.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", los procesos contractuales de la Institución Educativa EL DORADO se alinean con los propósitos de desarrollo territorial, social y educativo definidos en dicha norma; este Plan reconoce a la educación como un derecho fundamental y un motor para la transformación social, articulando sus objetivos con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen un marco transversal para la formulación e implementación de políticas públicas y en coherencia con lo anterior, la Institución orienta su planeación institucional y contractual hacia una ejecución eficiente, pertinente y transformadora de los procesos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Fondos de Servicios Educativos (FSE), donde a través de estos, se materialicen las metas del PND y garantice el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, mediante la ejecución de proyectos pedagógicos, dotación de recursos, conectividad, mejoramiento de ambientes de aprendizaje, fortalecimiento institucional, cierre de brechas y otras acciones estratégicas y en consecuencia, la

contratación estatal desarrollada por la Entidad contribuye directamente al cumplimiento de las siguientes líneas prioritarias del PND:

Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social (PND, pág. 85):

- Mejoramiento, adecuación y equipamiento de espacios educativos como garantía de dignidad, permanencia y calidad.

Educación de calidad para reducir la desigualdad" (PND, pág. 113):

- Primera infancia feliz y protegida
- Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo
- Currículos para la justicia social
- Educación media para la construcción de proyectos de vida (ETDH)
- Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades
- Programa de Educación Intercultural y Bilingüe

Conectividad digital para cambiar vidas (PND, pág. 118):

- Estrategia de conectividad digital
- Alfabetización y apropiación digital como motor de igualdad

Y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles del PND, el objeto contractual también pretende impactar los siguientes:

ODS	Línea del PND relacionada	Lineal del Plan de Mejoramiento Institucional
ODS 1: Fin de la pobreza	Seguridad humana y justicia social; programas de permanencia escolar.	Estrategias de permanencia, apoyo a población vulnerable.
ODS 2: Hambre cero	Derecho humano a la alimentación, soberanía alimentaria.	Proyectos pedagógicos, alimentación escolar.
ODS 3: Salud y bienestar	Modelo de salud preventiva, salud mental, entornos protectores.	Eje socioemocional de CRESE, actividades de bienestar escolar, jornadas de salud, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 4: Educación de calidad	Transformación educativa, justicia educativa, infraestructura, tecnologías.	Mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos	Gobernanza, cooperación y participación comunitaria.	Alianzas con familias, comunidad, ONGs y entidades territoriales.

En este sentido, el objeto contractual para *Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución*, busca precisamente resolver un problema asociado tanto a la prestación del servicio educativo de forma directa para la Institución como también busca aportar a las políticas públicas de municipio de Pereira vigentes o que, no estando vigentes, aun no se formula la nueva política pública. De forma específica y para este estudio técnico y el objeto contractual en mención, las políticas que posiblemente se ven impactadas son:

ACUERDO	Descripción
ACUERDO 23 DE 2023	Por el cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2023 - 2032.
ACUERDO 24 DE 2017	Por medio del cual se adopta la política pública de promoción, protección y atención integral de la salud mental y sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira para 2017-2027.
ACUERDO 22 DE 2019	Por medio del cual se adopta la Política pública de Derechos Humanos, paz y reconciliación.
ACUERDO 38 DE 2021	Por el cual se adopta la política pública de diversidad sexual del municipio de Pereira, para el período 2021 - 2030.
ACUERDO 55 DE 2011	Por medio del cual se adopta la política pública de Discapacidad Del Municipio De Pereira.
ACUERDO 57 DE 2011	Por medio del cual se adopta la política pública de Juventud del municipio de Pereira para el periodo 2011-2021.
PROYECTO DE ACUERDO 512 DE 2019	Por medio de la cual se adopta la política pública de la Cultura de la Legalidad vigencia 2019-2023.
ACUERDO 48 DE 2024	Por medio del cual se adopta la política pública de ciencia, tecnología e innovación- CTeI del municipio de Pereira 2025-2034.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo Pereira 2024-2027 (PMD) que parte del plan de gobierno del alcalde actual y precisamente en respuesta a estas políticas públicas, el objeto contractual también se articula en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

COMPONENTE	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Componente 3. Educación, inclusión y cultura	**ODS 01**. Fin de la pobreza **ODS 04**. Educación de calidad **ODS 05**. Igualdad de género **ODS 11**. Ciudades y comunidades sostenibles

Dentro de este componente y para los objetivos de desarrollo sostenibles, formulados en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas y metas de resultado que se pretenden impactar son:

Programa No. 22. Primero la conectividad (Pág. 298 del PMD)

[1]. Implementar 8 proyectos de transformación digital para el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)
[2]. Implementar 3 proyectos de ampliación de conectividad en el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)
[3]. Mantener la operación de los servicios tecnológicos institucionales en el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)

Programa No 31. Primero la educación, sembrando juntos.

[1]. Disminuir a 34%, las Instituciones educativas oficiales en categoría B y D, pruebas saber 11 del municipio de Pereira. (Pág. 323 del PMD)
[2]. Disminuir a 5,9% la tasa de deserción Intra Anual del sector oficial en Educación básica y media (Desde transición hasta once) en el municipio de Pereira. (Pág. 323 del PMD)
[3]. Incrementar a 40 el número de Instituciones educativas dotadas con materiales pedagógicos, tecnológicos y mobiliario del municipio de Pereira. (Pág. 326 del PMD)
[4]. Mantener el programa de Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en Instituciones educativos del municipio de Pereira. (Pág. 327 del PMD)
[5]. Mantener la conectividad en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira. Pág. 327 del PMD)
[6]. Realizar 200 mejoramientos de infraestructura a instituciones educativas. Pág. 327 del PMD)

Por lo tanto, para asegurar la prestación continua del servicio educativo, resulta indispensable la adquisición de estos materiales, insumos y/o servicios y en consecuencia, es necesario contratar con una persona natural o jurídica con esta capacidad.

2.2 Elementos Contractuales

Son elementos contractuales para la atención de la necesidad, los siguientes:

2.2.1 Objeto contractual

El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual se compromete a "*Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución*".

2.2.2 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones del objeto contractual corresponden al conjunto de características técnicas, funcionales, de calidad, cantidad, desempeño, rendimiento y demás condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes, obras o servicios requeridos por la Institución Educativa EL DORADO para satisfacer la necesidad identificada; las especificaciones técnicas aquí establecidas constituyen el referente para la verificación de los requisitos técnicos de las ofertas, la evaluación del cumplimiento del objeto contractual, el ejercicio de la supervisión y el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados y en consecuencia, harán parte integral de los presentes Estudios Previos, de la Invitación Pública, del contrato y de los demás documentos que conforman el proceso de contratación.

La presentación de la oferta implica que el proponente declara conocer, aceptar y cumplir integralmente las especificaciones técnicas aquí definidas, así como las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso; de igual manera, los ofrecimientos, mejoras, garantías, tiempos de respuesta y demás compromisos contenidos en la propuesta presentada y aceptada por la Institución Educativa EL DORADO harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento, siempre que no contravengan la Constitución, la ley, los presentes Estudios Previos, la Invitación Pública o las demás condiciones del proceso de contratación.

- **Televisores:** Pantalla de mínimo 70 pulgadas y resolución 4K Ultra HD de 3.840 x 2.160 píxeles o superior, tecnología de visualización LED, NanoCell, QLED, Mini LED, OLED o tecnología equivalente o superior, con reproducción de imágenes de alta definición; deberá incorporar tecnología HDR o equivalente, así como un sistema de procesamiento y escalamiento de imagen capaz de mejorar contenidos de menor resolución y reproducir adecuadamente contenidos en 4K. La frecuencia de actualización de la pantalla deberá ser de mínimo 60 Hz, o contar con una tecnología de procesamiento de movimiento equivalente o superior que permita una reproducción fluida de contenidos audiovisuales; el televisor deberá disponer de procesador de imagen integrado de generación vigente, propio del fabricante o de características técnicas equivalentes o superiores, que permita el procesamiento eficiente de contenidos 4K, escalamiento de imagen y optimización de imagen y movimiento. Deberá contar con plataforma Smart TV integrada, propia del fabricante, basada en un sistema operativo vigente y con soporte directo del fabricante, que permita la instalación y utilización de aplicaciones, navegación por Internet, reproducción de contenidos audiovisuales y actualización del sistema.
- **Ventilador**: Ventilador de pared de dieciocho (18) pulgadas como mínimo, con motor eléctrico de una potencia mínima de 80 W, mínimo cuatro (4) aspas de diseño aerodinámico, mínimo tres (3) velocidades de funcionamiento, sistema de oscilación horizontal de mínimo 80° y mecanismo de inclinación vertical ajustable que permita orientar el flujo de aire. Deberá contar con rejilla protectora de seguridad, removible para facilitar las labores de limpieza y mantenimiento, y un sistema de montaje que permita su instalación segura en pared. El equipo deberá estar diseñado para funcionamiento continuo en espacios interiores y permitir una adecuada distribución del flujo de aire..

2.3 Requisitos para la ejecución del Contrato

A parte de los criterios habilitantes mínimos necesarios para considerar evaluar la propuesta y las posibles garantías que requieran constituirse, el proveedor que resulte escogido para el desarrollo de la actividad contractual deberá tener en consideración el marco normativo y de ordenamiento territorial asociado al objeto contractual.

2.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Dado la naturaleza del objeto contractual que es el **Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución**, no se necesitan permisos especiales o licencias para su adquisición.

2.3.2 Documentos técnicos para el desarrollo de la actividad contractual.

El CONTRATISTA deberá conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial para realizar actividades comerciales, respecto a los siguientes aspectos:

[1]. Asuntos tributarios y contables.
[2]. Movilidad terrestre automotor de mercancías

En caso de requerir la autorización para la actividad por parte de autoridad competente, deberá informar al SUPERVISOR para adelantar las gestiones necesarias, pero en ningún caso se autoriza el inicio de la actividad hasta que no se cumplan estos requisitos.

2.4 Obligaciones de las partes

Las obligaciones contractuales corresponden al conjunto de deberes, responsabilidades y compromisos jurídicamente exigibles que asumen las partes con ocasión de la celebración de un contrato, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación; estas obligaciones podrán consistir en obligaciones de dar, hacer o no hacer, y deberán ejecutarse de conformidad con la Constitución Política, la ley, el Manual de Contratación, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, la Invitación Pública, las especificaciones técnicas, la oferta o cotización aceptada por la Institución Educativa, el contrato y los demás documentos que integran el proceso contractual.

La oferta, propuesta o cotización presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Institución Educativa EL DORADO hará parte integral del contrato y en consecuencia, todos los compromisos, condiciones, especificaciones técnicas, garantías, tiempos de respuesta, mejoras, características de los bienes o servicios y demás ofrecimientos contenidos en ella serán de obligatorio cumplimiento, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el presente Manual de Contratación, los Estudios Previos, la Invitación Pública, el contrato o los demás documentos que integran el proceso contractual.

2.4.1 Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Constitución Política, la ley, el presente Manual de Contratación, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, la Invitación Pública, la oferta o cotización presentada, el contrato y los demás documentos que integran el proceso contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir, según la naturaleza del objeto contratado, las obligaciones generales y específicas que se incorporen en el respectivo contrato, las cuales harán parte integral del mismo y serán de obligatorio cumplimiento durante toda su ejecución.

Obligaciones Generales:

[1]. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
[2]. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
[3]. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
[4]. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes si aplica.
[5]. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente sobre la materia.
[6]. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
[7]. Reportar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
[8]. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
[9]. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Institución Educativa EL DORADO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
[10]. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, al igual que garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
[11]. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa EL DORADO, a través del SUPERVISOR del contrato o el mismo CONTRATISTA.
[12]. Mantener los valores y costos unitarios de cada uno de los bienes o servicios, por el tiempo que dure el contrato y/o prórroga que se le dé al mismo.

Obligaciones Específicas:

[1]. Conocer integralmente la Invitación Pública, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, las especificaciones técnicas, los anexos, la propuesta presentada y el contrato, cumpliendo el objeto contractual conforme a las condiciones allí establecidas.
[2]. Entregar los bienes objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y condiciones ofrecidas en su propuesta.
[3]. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, originales cuando corresponda, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto.
[4]. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, seguros y demás costos necesarios para la entrega de los bienes, sin generar costos adicionales para la Institución Educativa.
[5]. Realizar la entrega de los bienes en el lugar, fecha y horario establecidos por la Institución Educativa, previa coordinación con el supervisor del contrato.

[6]. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los bienes que presenten defectos de fabricación, mala calidad, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra inconsistencia atribuible al contratista, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, salvo que se establezca un término diferente en las especificaciones técnicas.
[7]. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente, acompañada de los soportes requeridos para el trámite del pago.
[8]. Colaborar con el supervisor del contrato suministrando la información y documentación necesaria para el seguimiento, verificación, recibo a satisfacción y demás actuaciones derivadas de la ejecución contractual.
[9]. Asumir todas las obligaciones laborales, civiles, comerciales, tributarias y de seguridad social derivadas del personal que utilice para la entrega de los bienes, manteniendo indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación.
[10]. Guardar reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
[11]. Verificar que el personal que eventualmente ingrese a las instalaciones de la Institución Educativa no registre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, conforme a la normatividad vigente.
[12]. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las demás disposiciones legales aplicables durante las actividades de entrega, descargue o instalación de los bienes, cuando corresponda.
[13]. Garantizar la legal procedencia de los bienes, certificando que son originales cuando aplique, que no provienen del contrabando, falsificación o comercialización ilícita y que cumplen la normativa tributaria, aduanera y comercial vigente.
[14]. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que estas no impliquen modificación del objeto, valor o plazo del contrato.
[15]. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega de los bienes, proponiendo las medidas necesarias para evitar incumplimientos.
[16]. Entregar, cuando corresponda, los certificados de garantía, manuales de uso, fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos exigidos en las especificaciones técnicas.
[17]. Garantizar la calidad de los bienes durante el término de la garantía legal o la garantía adicional ofrecida en su propuesta.
[18]. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de los Estudios Previos, de la Invitación Pública, de la propuesta presentada, del contrato suscrito, del Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado y de las disposiciones legales vigentes.

2.4.2 Obligaciones del contratante

Son obligaciones de la Institución Educativa EL DORADO:

[1]. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del SUPERVISOR del contrato.
[2]. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del SUPERVISOR o él mismo.
[3]. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
[4]. Verificar por sus propios medios o a través del SUPERVISOR, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
[5]. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
[6]. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el SUPERVISOR del Contrato o el CONTRATANTE en las condiciones pactadas.
[7]. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato.
[8]. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
[9]. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

2.5 Producto Final

Dada la naturaleza del objeto contractual, el producto final corresponde a un televisor de 70 pulgadas y 4 ventiladores de 18 pulgadas entregados al almacén o tesorería de la Institución Educativa EL DORADO y esta entrega deberá garantizar el cumplimiento total de las condiciones contractuales, asegurando su calidad y adecuación para mantener la continuidad y efectividad de la prestación del servicio educativo. Este proceso es esencial para cumplir con los estándares de calidad establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros planes estratégicos de la institución, como el Plan de Mejoramiento Institucional

(PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer el ambiente educativo y la infraestructura necesaria para el desarrollo integral de los estudiantes.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Instituciones Educativas públicas cuentan con una alternativa de contratación simplificada que entiende las necesidades y dificultades de este sector para adoptar la rigurosidad de los modelos contractuales definidos en la Ley 80 de 1993, y que es viable siempre y cuando la cuantía no supere los 20 SMMLV; la materialización de esta excepción para las Instituciones Educativas está consagrada en la Ley 715 de 2001, el cual establece:

> *"... Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor..."* Artículo 13, Ley 715 de 2001

Reglamentado igualmente por el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

> *"... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..."* Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación decreto 1075 de 15 y artículo 17 del Decreto 4791 de 2008

La Institución Educativa EL DORADO, por tanto, se acoge a la modalidad de **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** en virtud de que la cuantía del contrato es inferior a 20 SMMLV lo cual es materializable por los preceptos legales anteriormente citados, en adición a que esta modalidad simplificada, se ajusta a lo establecido en nuestro Manual de Contratación, y ha demostrado ser la opción más adecuada para las necesidades y capacidades operativas, técnicas y financieras del colegio. Los otros regímenes de contratación requieren una inversión significativa de recursos y tiempo –con los que no cuenta la institución– y por ellos demanda una mayor experticia para su implementación, que conlleva a un proceso más prolongado y complejo. En cambio, la **MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** que permite la norma para las Instituciones Educativas Públicas, facilita realizar contrataciones de manera más eficiente y rápida, asegurando que se pueda responder oportunamente a las necesidades de la comunidad estudiantil.

La experiencia con este régimen especial o exceptuado que ha acumulado la Institución Educativa EL DORADO ha sido positiva, ya que se ha logrado llevar a cabo múltiples procesos de contratación con eficacia y economía y esta modalidad no solo es la más eficiente para nuestras capacidades, sino que también garantiza que los recursos sean utilizados de manera óptima, permitiéndonos enfocar más esfuerzos y tiempo en nuestra misión educativa.

El sustento jurídico de optar por el modelo de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO** está en concordancia con la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, la Ley 1150 de 2007 – eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993–, especialmente en su artículo 02, la Ley 1474 de 2011 –Estatuto anticorrupción–, Decreto 4791 de 2008 – por el cual se reglamenta parcialmente el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos– , 4807 de 2011 – Aplicación de la gratuidad educativa–, el decreto 1082 del 2015 –Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional–, el Decreto 1075 del 2015 –Reglamento único del Sector Educativo, el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que alcance de un ESTUDIO DE SECTOR debe ser **proporcional** al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y para materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Institución Educativa EL DORADO identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

El respectivo análisis del sector se encuentra en el documento que lleva el mismo nombre y que se anexa al presente estudio previo y que hace parte integral de contrato que especifica el objeto a cumplir.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

El valor estimado del presente proceso contractual se determina con fundamento en el estudio del mercado realizado por la Entidad, para lo cual se analizaron las cotizaciones de vigencias anteriores, los precios históricos de contrataciones con objetos similares, las condiciones técnicas requeridas y las características propias del sector económico correspondiente. Lo anterior, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes. Como resultado de dicho análisis, se establece un presupuesto oficial de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,^{00})**, suma que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de transporte, administración, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato. La aceptación de la oferta y la celebración del contrato estarán limitadas a la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o plazo cuando las necesidades del servicio lo requieran, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales aplicables, sin exceder los límites establecidos por la normatividad vigente.

5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para la contratación de los elementos, insumos o servicios requeridos, la Institución Educativa EL DORADO realizó una invitación a cotizar el objeto a contratar con el fin de obtener diversas cotizaciones que permitieran evaluar los precios del mercado, donde este ejercicio fue realizado con el objetivo de conocer la dinámica de los precios actuales y establecer los precios techo para la contratación; además de las cotizaciones, se realizó un sondeo comparativo, tomando como referencia los precios históricos reportados en los contratos de vigencias anteriores, lo que permitió establecer una base sólida para la estimación del valor aproximado de la necesidad. Este proceso de análisis no solo se orientó a evaluar los precios del mercado, sino que también consideró las necesidades puntuales de la Institución Educativa EL DORADO en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer la calidad educativa, los ambientes de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, enmarcados dentro de los objetivos de la estrategia CRESE, para asegurar que la contratación se realice bajo parámetros de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

5.2.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme a lo exigido por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades públicas solo pueden celebrar contratos cuando exista disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas del mismo.

Número del CDP	0018
Valor	$4.500.000
Fecha	24 de septiembre de 2026
Expedido	Tesorería

5.2.2 Imputación presupuestal

La imputación presupuestal por el cual se asignan y registran los recursos financieros a las partidas específicas dentro del presupuesto de la Institución Educativa EL DORADO se muestra en la siguiente tabla:

Código	Concepto
2.3	INVERSION
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.01	Adquisición de bienes no financieros
2.3.2.01.01	Activos fijos

2.3.2.01.01.003.05	Maquinaria y Equipo
2.3.2.01.01.003.05	Equipos radio, televisión y comunicación

5.2.3 Clasificación UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, el código principal que se asocia en el registro de SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– es 52161505 Televisores y , sin embargo, otros procesos que se pueden vincular son los siguientes:

CLAS UNSPSC	CODIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	5216	Electrónica de consumo
CLASE	521615	Equipos audiovisuales
PRODUCTOS	52161505	Televisores

CLAS UNSPSC	CODIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	5214	Aparatos electrodomésticos
CLASE	521418	Otros electrodomésticos
PRODUCTOS	52141804	Ventiladores eléctricos para uso doméstico

5.3 Forma de Pago

La Institución Educativa EL DORADO efectuará los pagos al CONTRATISTA contra entrega a satisfacción de los bienes o prestación de los servicios, según las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas, de conformidad con el objeto contractual, previa aprobación del SUPERVISOR del contrato y para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente, junto con los siguientes documentos soporte:

[1]. Para personas naturales: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
[2]. Para personas jurídicas: copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), o certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no tenerlo, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la citada ley.
[3]. Si el CONTRATISTA está obligado a declarar y pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá cumplir con lo señalado en el Parágrafo Transitorio 2º del Artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en lo referente a la responsabilidad en el pago del IVA en contratos celebrados con entidades públicas.
[4]. Adicionalmente, deberá observarse lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas vigentes que regulan la implementación y obligatoriedad de la factura electrónica, la cual será exigible para las personas naturales y jurídicas en los términos que establezca la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato, la cual deberá anexarse junto con los demás documentos requeridos para el pago. Una vez presentada la factura con sus respectivos soportes y aprobado el recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR y/o CONTRATANTE, la Institución Educativa EL DORADO contará con un plazo de treinta (30) días calendario para efectuar el pago, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los trámites administrativos internos y la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las normas presupuestales vigentes.La no presentación oportuna de los documentos requeridos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no podrá exigir pagos adicionales o compensaciones por retrasos derivados de dicha omisión, además la Institución Educativa EL DORADO no reconocerá pagos por insumos, materiales, servicios o pedidos que no hayan sido previamente requeridos y autorizados por el SUPERVISOR del contrato o el CONTRATANTE.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia del CONTRATISTA está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés, por ello, en adición a los criterios habilitantes, uno de los factores más importantes es que la propuesta sea la más favorable o conveniente para la Institución Educativa EL DORADO lo que incluye el menor precio con cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o el servicio y para eso el informe de evaluación se debe especificar la naturaleza de las decisiones tomadas. Los criterios son los siguientes:

6.1 Criterios Habilitantes

Son criterios habilitantes:

6.1.1 Capacidad jurídica

[1]. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente o Propuesta técnico-económica o Cotización.
[2]. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o copia de la cédula del representante legal.
[3]. Certificado de Cámara de Comercio, si aplica.
[4]. Copia de la Tarjeta Profesional (los reglamentados)
[5]. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica).
[6]. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal, con estado NO REPORTADO o equivalente
[7]. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante, con estado NO REPORTADO o equivalente.
[8]. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con estado NO REPORTADO o equivalente.
[9]. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con estado NO REPORTADO o equivalente
[10]. Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece para personas naturales.
[11]. Formato único de hoja de vida de la función pública de la empresa si es persona jurídica o de persona natural en cualquier otro caso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.1.2 Capacidad técnica.

Experiencia: El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación no mayor a cinco años, cuyo objeto corresponda, contenga o se pueda inferir que entre sus actividades está: "*venta de electrodomésticos como televisores, ventiladores, aire acondicionados, computadores, impresoras, grabadoras, cámaras y en general material de naturaleza pedagógica*" cuyos valores sumados sea iguales o superiores al 20% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se liquidó el contrato. Servirá también como experiencia que el CONTRATISTA haya contratado con la Institución Educativa EL DORADO en los últimos cinco años con objetos contractuales similares o también servirá contratos hechos con el Estado que aparezcan publicados, celebrados o liquidados en la plataforma SECOP II, con un objeto contractual relacionado. En este caso la consulta la puede hacer directamente la Institución Educativa EL DORADO y agregarla al Informe de Evaluación y/o Análisis de Propuestas.

Oferta Técnica: El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, la oferta técnica correspondiente al objeto de este proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Análisis del Sector; esto no limita al proponente de ofrecer una propuesta superior o de mejor calidad o servicio, siempre que cumpla con las condiciones básicas mínimas, para efectos de la selección, únicamente se considerarán en el análisis los elementos o servicios solicitados, expresados en valores unitarios y en pesos colombianos, independientemente de sus especificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos. No se considerarán para la escogencia factores adicionales como garantías extendidas, mejores condiciones, prestaciones adicionales o servicios no solicitados. En caso de descuentos, estos deberán aplicarse a los valores unitarios de los productos o servicios ofertados.

6.1.3 Capacidad financiera y organizacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden establecer requisitos de capacidad financiera, organizacional, técnica y otros, que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, complejidad y valor del contrato a suscribir. Este principio se enmarca en la política de eficiencia en la contratación pública, buscando evitar requisitos desproporcionados que puedan excluir a proveedores idóneos o dificultar la contratación. En este sentido, dado que el valor del contrato en el presente proceso es inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Entidad acorde a su Manual de Contratación se acoge a lo establecido en la mencionada Ley, y en ejercicio de su facultad discrecional, ha determinado que no será necesario exigir condiciones de capacidad financiera u organizacional adicionales; por lo tanto, no se solicitarán estos requisitos para la participación en este proceso de contratación, ya que la naturaleza y el valor del contrato no justifican tal exigencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa relacionada.

6.1.4 Oferta económica

El proponente deberá formular su oferta económica considerando la totalidad de actividades, bienes, servicios y costos asociados requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos de la Invitación Pública, Análisis del Sector Estudios Técnicos y demás documentos contractuales; en consecuencia, deberá contemplar tanto los costos directos como los indirectos vinculados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo impuestos, transporte, seguros, cargas laborales, entre otros. La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, si este existe y estará conformada por el cuadro de cotización o precios unitarios según aplique. El valor ofertado deberá mantenerse firme durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de los ajustes que puedan pactarse por causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

6.2 Factores de escogencia

De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO aplicará el sistema o método de **MENOR PRECIO TOTAL** y en este caso:

[1]. Cada proponente deberá presentar su oferta económica detallando los precios unitarios y el valor total incluyendo en él todos los costos asociados tanto directos como indirectos, impuestos y estasmpillas, con base en las cantidades estimadas por la Entidad.

[2]. La selección se realizará a favor del oferente que presente el menor valor global, cumpliendo con los requisitos habilitantes.

[3]. El valor del contrato será el valor total ofertado por el proponente seleccionado, sin que necesariamente coincida con el valor total del CDP; no obstante, dicho valor debe estar respaldado presupuestalmente por la Entidad.

Los elementos, insumos o servicios que se van a considerar, son los siguientes:

- 1 Televisor de 70 pulgadas
- 8 ventiladores de 18 pulgadas.

El precio debe incluir todos los costos asociados, el IVA y demás tributos aplicables. Por esta razón, no se asignarán puntajes relacionados con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones y el único criterio de evaluación será el precio, siempre que el proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

6.2.1 Causales para rechazo de una oferta, propuesta o cotización

Son causales para rechazar una oferta económica, propuesta o cotización cuando el interesado se encuentre en una o más situaciones

[1]. Inhabilidades o incompatibilidades del proponente.

[2]. Inconsistencia o falsedad en la información o documentación aportada.

[3]. Incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o de comparabilidad.

[4]. Presentación de múltiples propuestas por un mismo oferente.

[5]. No presentación de la garantía de seriedad cuando es exigida.
[6]. Objeto social o actividad económica no relacionada o incompatible con el objeto contractual.
[7]. Falta de representación legal o ausencia de autorización para presentar la oferta.
[8]. Presentación de la oferta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma.
[9]. Oferta, propuesta o cotización que no contemplen todos y cada uno de los elementos, insumos o servicios requeridos.

El proponente podrá subsanar la inconsistencia o colocar los recursos de reposición frente al informe de evaluación hasta la fecha máxima especificada en el cronograma.

6.2.2 Reglas para la homologación técnica y económica de las ofertas

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y economía, la Entidad podrá homologar las ofertas durante la etapa de evaluación, exclusivamente para hacer comparables las propuestas, sin modificar su contenido técnico, jurídico o económico ni sustituir los bienes o servicios ofertados; para la evaluación de las ofertas se aplicarán las siguientes reglas:

[1]. **Equivalencia de unidades de medida:** Cuando un bien o servicio sea ofertado en una **unidad de medida diferente** a la requerida y exista equivalencia técnica objetiva, la Entidad aplicará el correspondiente factor de conversión para efectos de la comparación económica.
[2]. **Presentaciones comerciales**: Cuando el bien ofertado corresponda al producto requerido, pero su presentación comercial sea inferior **en cantidad** a la solicitada, la Entidad realizará el ajuste matemático proporcional para homologar la cantidad requerida. Si la presentación ofertada es superior, **no se efectuará ajuste alguno** y el valor ofertado será evaluado en las condiciones presentadas por el oferente.
[3]. **Especificaciones técnicas superiores**. Los bienes o servicios que superen las especificaciones técnicas mínimas serán aceptados; sin embargo, las características adicionales no otorgarán ventajas en la evaluación ni darán lugar a ajustes económicos.
[4]. **Múltiples referencias para un mismo ítem**: Cuando un oferente presente dos o más referencias para un mismo bien o servicio y todas cumplan las especificaciones técnicas exigidas, la Entidad evaluará la alternativa de menor valor.
[5]. **Bienes o servicios no requeridos**: Los bienes o servicios adicionales o no solicitados no serán objeto de evaluación económica ni generarán reconocimiento alguno.

La omisión de uno o varios bienes o servicios exigidos por la Entidad dará lugar a la aplicación de las reglas previstas en el presente proceso y, cuando afecte el cumplimiento integral del objeto contractual, constituirá causal de rechazo de la propuesta. La homologación únicamente procederá cuando exista equivalencia técnica entre el bien o servicio ofertado y el requerido por la Entidad. En consecuencia, no procederá cuando:

- El bien o servicio ofertado sea diferente al solicitado.
- Las especificaciones técnicas sean inferiores a las mínimas exigidas.
- No exista equivalencia técnica objetiva que permita la homologación.
- La homologación implique modificar el contenido de la oferta, sustituir el bien o servicio ofertado o mejorar la propuesta presentada.
- El incumplimiento recaiga sobre un requisito técnico mínimo o una condición esencial del proceso.

En cualquiera de estos eventos, el bien o servicio se considerará técnicamente no conforme y no será susceptible de homologación. Cuando el incumplimiento afecte el objeto contractual o configure una causal de rechazo prevista en la presente Invitación Pública, la propuesta será rechazada.

6.2.3 Reglas de desempate

El precio total unitario o el precio total ponderado, según corresponda, constituirá el único criterio de selección entre las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. No obstante, en caso de presentarse un empate entre ofertas, la Institución Educativa EL DORADO aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, garantizando en todo momento el respeto a los compromisos internacionales vigentes.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato"*, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. *"Evaluación del riesgo"*, prescribe que *"la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*. La Institución Educativa EL DORADO, ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 Estimación de los riesgos y forma de mitigarlos

7.1.1 Riesgos generales en etapa precontractual

Son los riesgos precontractuales los siguientes:

[1]. Que a la invitación pública no se presente ninguna oferta económica o cotización, o que presentándose alguno el ofrecimiento no sea consistente con el objeto contractual, los estudios previos, la invitación o el análisis económica del sector, cuyo caso se debe abrir una nueva invitación donde se podrán incluir oferentes de otras ciudades o de otros departamentos.

[2]. Que las ofertas presentadas no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa EL DORADO. En este caso se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de la favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente a la Institución Educativa EL DORADO. En tal sentido se continua con el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

[3]. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para la Institución Educativa.

7.1.2 Riesgos generales en etapa contractual

Son los riesgos contractuales los siguientes:

[1]. Si no hubieses más ofertas, se procederá con la contratación directa y se dejará constancia en el informe de evaluación.

[2]. Que el CONTRATISTA, no haga entrega del objeto contratado o no cumpla con el mismo, dentro del término previsto como plazo para la ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/i definitivas a que haya lugar.

7.1.3 Riesgos generales en etapa pos-contractual

Son los riesgos pos-contractuales los siguientes:

[1]. Que, en desarrollo de ejecución del contrato, al recibir los bienes y/o servicios objeto de contrato por parte del CONTRATISTA, no tengan las especificaciones definidas en el anexo 01 –Especificaciones técnicas–, en cuyo caso no se hará el pago de este hasta cumplir con el anexo. En el caso de una vez liquidado el contrato, se hará la reclamación con el CONTRATISTA para que subsane las inconsistencias o reponga los servicios y/o bienes.

7.2 Matriz de riesgos

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que las Instituciones Educativas Públicas, no tiene la facultad de negociar apartes normativos

de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, de acuerdo con las leyes legales vigentes, **durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado**. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La Institución Educativa EL DORADO para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Por ello, la Institución Educativa EL DORADO, elabora de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", la matriz de riesgos que se anexa al presente documento, donde el impacto y probabilidad se pondera de acuerdo con la siguiente tabla:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Rara (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Y finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión tal como muestra la figura conexa. En el anexo 02, se encuentra detallado y especificado los riesgos asociados al presente proceso contractual y la forma de mitigarlos, en el marco de lo orientado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece la obligatoriedad de "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

7.3 Garantías

El CONTRATISTA tiene la obligación de prever y asumir todos los costos y riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros riesgos de seguridad industrial y riesgos laborales, riesgos de mercado (aumento de precios) y riesgos logísticos y de abastecimiento; estos riesgos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, conforme a lo señalado también en el Decreto 1082 de 2015, relativos a la planeación y ejecución contractual, ahora teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, su valor inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la ausencia de anticipos y que los pagos se realizarán únicamente contra entrega a satisfacción, no se exigirá la constitución de garantías contractuales (pólizas de cumplimiento), en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

> "*...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento...*" Artículo 07 de la Ley 1150 de 2007

Sustentando también desde el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales a modular o eximir garantías cuando:

- No se entregan anticipos.
- El valor del contrato es reducido.
- Se trata de contratos de suministro directo sin mayores riesgos asociados.
- Se realizan pagos contra entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega, de conformidad con las reglas del Código de Comercio y las disposiciones sobre responsabilidad por calidad del bien o servicio; este término podrá ser mayor si así lo establece el fabricante o proveedor original del bien y en todo caso, el CONTRATISTA deberá entregar los productos o ejecutar los servicios directamente en las instalaciones de la Institución Educativa EL DORADO, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el pago, incluida la conformidad del SUPERVISOR o del CONTRATANTE, donde la no entrega en los términos pactados o el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Entidad a exigir la reposición o reparación del bien.

8 SUPERVISIÓN

8.1 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el CONTRATISTA o en su defecto por el rector de la Institución Educativa EL DORADO, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del SUPERVISOR, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA En el ejercicio de sus funciones el (la) SUPERVISOR(a) del Contrato o los Apoyos a la Supervisión deberán dar cumplimiento a las obligaciones como SUPERVISOR, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad si lo hubiere, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la Institución Educativa EL DORADO. El SUPERVISOR no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El SUPERVISOR y/o CONTRATANTE entre otras funciones tendrán las siguientes:

[1]. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
[2]. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
[3]. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
[4]. Mantener en contacto a las partes del contrato.
[5]. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
[6]. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
[7]. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
[8]. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
[9]. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
[10]. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

[11]. Verificar que el personal que preste el servicio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).

[12]. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.

[13]. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.

[14]. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

[15]. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.

[16]. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla juntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.

[17]. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

[18]. Avalar los documentos soporte para los pagos.

9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta **treinta (30) días**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y/o el CONTRATANTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el plazo podrá ampliarse únicamente cuando exista una justa causa debidamente acreditada por el CONTRATISTA o si la Institución Educativa EL DORADO lo requiere para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo. En ambos casos, será indispensable contar con el concepto favorable del SUPERVISOR del contrato y/o el Ordenador del Gasto

9.2 Liquidación del contrato

Terminada la ejecución del contrato, el SUPERVISOR o CONTRATISTA según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinean de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa EL DORADO certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados.

JUAN CARLOS HENAO LOPEZ
Rector

Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ANEXO 02. MATRIZ DE COBERTURA Y RIESGO EN PROCESOS CONTRACTUALES

Objeto Contractual: Vender e instalar en sitios un (1) televisor de setenta (70) pulgadas o superior con su respectiva base y cuatro (4) ventiladores de dieciocho (18) pulgadas o superior, todo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Institución

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento y Control	Descripción del tratamiento	Después Tratam				¿Afecta la ejecución?	Implementador del Trat	Inicio del tratamiento	Finalización Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Tecnologico	Interno			Incompatibilidad de los televisores con las condiciones de conectividad, infraestructura eléctrica o dispositivos tecnológicos existentes en la institución.	Los televisores no pueden utilizarse adecuadamente con los equipos o sistemas institucionales, generando costos adicionales de adaptación, limitaciones en su uso pedagógico y retrasos en la puesta en funcionamiento.	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Verificar previamente que las especificaciones técnicas de los televisores sean compatibles con los dispositivos y condiciones tecnológicas de la institución.	4=Probable	2=Menor	6	Riesgo alto	Si	Entidad y contratista	Durante Contrato	Final Contrato	El supervisor verificará las características técnicas de los televisores y realizará pruebas de conexión y funcionamiento con los equipos disponibles en la institución, dejando constancia de las verificaciones realizadas en el acta de recibo.	Semanal
2	Específico	Interno			Instalación o ubicación inadecuada de los televisores y ventiladores, cuando corresponda al alcance del suministro, por desconocimiento de las condiciones físicas de los espacios institucionales.	Riesgo de funcionamiento deficiente, necesidad de reubicación o ajustes posteriores y posibles afectaciones a la seguridad de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Verificar las condiciones físicas de los espacios destinados para la ubicación o instalación de los equipos y establecer previamente los lugares adecuados, teniendo en cuenta estabilidad, acceso, conexiones eléctricas y condiciones de seguridad.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	Si	Entidad y contratista	Durante Contrato	Final Contrato	El supervisor realizará inspección de los espacios y verificará la ubicación e instalación de los equipos durante la entrega y puesta en funcionamiento, registrando las novedades encontradas y las acciones correctivas requeridas.	Semanal

9	10	11	12	13
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Planeación	Planeación	Contratación	Selección	Selección
Económicos	Operacionales	Sociales o Políticos	Operacionales	Operacionales
Que el CDP sea muy inferior a los precios y valores de mercado y no se pueda realizar el proceso contractual	Que la información recolectada por los responsables no sea veraz o no este actualizada a la realidad del mercado	Circunstancias de orden social o económico que afecten el sector económico o cualquier de los sectores asociados	Que no se presente ningún oferente o que la oferta de los servicios, no sea consistente y acorde con la necesidad que se debe atender en el marco de los requerimientos mínimos para la entidad	Ofertas económicas o propuestas económicas artificialmente bajas
Que no se pueda atender la necesidad y no se pueda garantizar la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y calidad	Que no se tomen las decisiones más acertadas para seleccionar los servicios o bienes que se requieren	Desabastecimiento de la materia prima o insumos para fabricar los b enes, o desabastecimiento de los bienes que requiere el Contratista para prestar el servicio	Que no sea posible atender la necesidad manif esta de la institución y en virtud de lo anterior, no se pueda prestar el servicio educativo en las condiciones definidas por el MEN o la SEM	Ofertas presentacas por los oferentes que están muy por debajo de los precios de mercado y que eventualmente los inducirán a un desbalance de contrato y un posible incumplimiento.
4=Probable	4=Probable	4=Probable	3=Posible	4=Probable
4=Mayor	3=Moderado	4=Mayor	3=Moderado	3=Moderado
8	7	8	6	7
Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
I.E. El Dorado	I.E. El Dorado	Contratista	I.E. El Dorado	Contratista
Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir Riesgo	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo
En los estudios previos se hacen algunas invitaciones a oferentes que coticen sus servicios y tener así precios de referencia, al igual que se consultan cotizaciones de periodos o vigencias pasadas	Validando la información histórica de contratos en vigencias anteriores y los históricos de los servicios anteriores para ajustar los estudios previos y el análisis del sector	Revisar especificaciones técnicas para que el contratista pueda prestar el servicio sin desmejoramiento de la calidad del servicio o sus derivados	Comunicación de forma permanente con los oferentes en caso de inconsistencias o ampliar la invitación a terceros cuya actividad económica este relacionada con la necesidad institucional	Aplicar el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, solicitando claridad del oferente y poniendo a consideración del evaluador, quien aceptará o no la sustentación
2=Improbable	2=Improbable	1=Raro	2=Improbable	3=Posible
2=Menor	3=Moderado	2=Menor	2=Menor	2=Menor
4	5	3	4	5
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
Si	No	Si	Si	No
I.E. El Dorado	I.E. El Dorado	Contratista	I.E. El Dorado	I.E. El Dorado
Fase precontractual	Fase precontractual	Durante Contrato	Fase precontractual	Fase precontractual
Fin de precontractual	Fin de precontractual	Durante Contrato	Fin de precontractual	Fin de precontractual
Se toman como referencia por lo menos dos cotizaciones de oferentes distintos	Contrastando la información recolectadas tanto para la vigencia actual como en anteriores	Mediante la supervisión, constatar que el contratista terga un stock suficiente para dar cumplimiento al 100% del contrato	Actas de reunión y cotizaciones ajustadas de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección	Actas de reunión y cotizaciones ajustadas de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección
Permanente	Quincenal	Mensual	Permanente	Permanente

3			Uso de equipos que no cuenten con los accesorios, elementos de protección o condiciones técnicas necesarias para su operación segura.	Daños prematuros de los equipos, interrupciones en su funcionamiento, accidentes asociados a una instalación u operación inadecuada y generación de costos adicionales para la institución.	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Verificar que los televisores y ventiladores sean entregados con todos los accesorios y elementos requeridos para su funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	Si	Entidad y contratista	Durante Contrato	Final Contrato	El supervisor verificará durante la recepción que cada equipo cuente con los accesorios y elementos requeridos, así como las condiciones necesarias para su operación, dejando registro de la revisión y de las novedades en el acta de entrega.	Semanal
5	General	Externo	Entrega parcial o incompleta de los bienes contratados.	Incumplimiento del objeto contractual y retraso en la satisfacción de la necesidad institucional.	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Verificación de cantidades mediante acta de recibo y pago contra entrega a satisfacción.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	Si	Entidad y contratista	Durante Contrato	Final Contrato	Con el acta de entrega al Supervisor	Semanal
6	General	Externo	Los bienes suministrados presentan defectos de fabricación o no cumplen las especificaciones técnicas.	Rechazo de los bienes, retrasos y necesidad de reposición.	4=Probable	4=Mayor	16	Riesgo extremo	Contratista	Evitar el riesgo	Recibo a satisfacción, garantía de calidad y reposición inmediata de los bienes.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	Si	Entidad y contratista	Durante Contrato	Final Contrato	Verificación de condiciones técnicas al momento de recibir los bienes y emisión del acta correspondiente	Diaria
7	General	Externo	El fabricante descontinúa el bien ofertado antes de la entrega.	Imposibilidad de suministrar el producto inicialmente ofertado.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Transferir riesgo	Sustituir el bien por otro de iguales o superiores características, previa aprobación de la entidad.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	Si	Entidad y contratista	Durante Contrato	Final Contrato	Verificación de condiciones técnicas al momento de recibir los bienes y emisión del acta correspondiente	
8	General	Externo	Daños, pérdida o deterioro de los bienes durante el transporte, cargue o descargue.	Retrasos y entrega de bienes en mal estado.	4=Probable	4=Mayor	16	Riesgo extremo	Contratista	Transferir riesgo	Transporte adecuado, embalaje, seguros y reposición de los bienes afectados.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Durante Contrato	Final Contrato	El supervisor revisará los bienes y elaborara un acta con las novedades que serán entregadas al proveedor y/o transportador	Semanal

14	15	16	17	18
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Que no se pueda dar cumplimiento a la necesidad manifiesta de la I.E. El Dorado y en consecuencia se pueda ver afectado la prestación del servicio educativo para la comunidad	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual o las características técnicas, de calidad y cantidad pactadas en la clausulas del contrato	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Incumplimiento de la publicación de los documentos en la página del SECOP II o que estos se hagan de forma tardía pasados los tres días hábiles para lo mismo	Incurrir en actos de corrupción en el proceso de contratación, selección objetiva y otros
Que no se presten los servicios en las cantidades, oportunidades y calidades especificadas en el objeto contractual o en el clausulado de obligaciones		Se desequilibra el presupuesto del contrato para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas	Afectación al cronograma de publicación con la subsecuente apertura de investigaciones o eventuales sanciones a la persona responsable de la labor	Posibilidad de afectación reputacional (corrupción) debido a la falta de ética profesional, pretensiones de contratistas, de direccionamiento de contratos
3=Posible	3=Posible	4=Probable	4=Probable	3=Posible
4=Mayor	4=Mayor	3=Moderado	4=Mayor	4=Mayor
7	7	7	8	7
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo extremo	Riesgo alto
I.E. El Dorado y Contratista	Contratista	Contratista	I.E. El Dorado	I.E. El Dorado
Evitar el riesgo	Transferir riesgo	Evitar el riesgo	Reducir probabilidad	Aceptar riesgo
Se hace cumplimiento del calendario, verificando el cumplimiento de requisitos e informando a los oferentes las novedades para que subsanen las inconsistencias que se puedan presentar	Se solicita al proveedor la prestación del servicio en el marco de las obligaciones o en su defecto se hacen efectivas las pólizas y demás garantías que se puedan constituir al momento de la firma del contrato	Revisión de los estudios previos y de los análisis del sector para validar la dispersión de los precios de los bienes o productos	Revisión por parte del ordenador del gasto, del interventor, el supervisor o de la persona encargada de hacer seguimiento, el cumplimiento de esta directriz	Publicar las actuaciones administrativas y brindar la información completa y oportuna tanto a los interesados como a los entes de control, inspección y vigilancia
2=Improbable	1=Raro	1=Raro	2=Improbable	1=Raro
2=Menor	2=Menor	2=Menor	2=Menor	2=Menor
4	3	3	4	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si
I.E. El Dorado	I.E. El Dorado	I.E. El Dorado	I.E. El Dorado	I.E. El Dorado
Fase Contractual	Durante Contrato	Durante Contrato	Durante Contrato	Durante Contrato
Fin fase Contractual	Durante Contrato	Durante Contrato	Durante Contrato	Liquidación
Seguimiento al calendario del proceso de contratación y comunicaciones con los interesados en participar	Reuniones con el supervisor del contrato o con el interventor para validar el proceso y hacer cumplir as cláusulas de garantía	Revisión periódica del proceso contractual y contrastación con precios del mercado cuando hayan grandes fluctuaciones	Revisión en la página del SECOP la oportunidad y calidad de la información subida	Revisión en la página del SECOP la oportunidad y calidad de la información subida
Diaria	Permanente	Bimestral	Semanal	Mensual

19	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incurrir en sobrecostos para la adquisición de los servicios requeridos por la institución educativa	Posibilidad de afectación reputacional (corrupción) debido a la falta de ética profesional, con afectación para asignar recursos para otros proyectos	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo alto	I.E. El Dorado y Contratista	Evitar el riesgo	Implementar procesos abiertos y competitivos, asegurando la publicidad y la participación de múltiples oferentes, lo cual puede ayudar a obtener mejores precios y condiciones.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Liquidación	Promover una cu responsabilidad transparencia, exi los funcionari explicación y jus de sus decisione proceso de contra	ultura de y igiendo a os la tificación s en el tación	Permanente
20	General	Externo	Ejecución	Económicos	Liquidación de la empresa o del contratista por parte de cualquier órgano de control, orden judicial, departamento administrativo o superintendencia	Imposibilidad de celebración de contrato con la subsecuente no atención de la necesidad o imposibilidad de liquidar el contrato	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo extremo	Contratista	Aceptar riesgo	Debido a que la decisión la toma un órgano con jerarquía superior, el riesgo no se puede mitigar o atender. Tampoco tiene sentido hacer seguimiento	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Promover una cu responsabilidad transparencia, exi los funcionari explicación y jus de sus decisione proceso de contra tación	ultura de y igiendo a os la tificación s en el tación	Permanente

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector